



NIT.800.198.921-0

**FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
FEDINOR LTDA.**

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO No. 008-2024
(30 de noviembre de 2024)**

Por el cual se expide el Reglamento del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES y se dictan otras disposiciones

La Junta Directiva de **FEDINOR LTDA.**, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que conforme con el artículo 73 del estatuto, la Junta Directiva es el órgano de dirección y decisión administrativa permanente de **FEDINOR LTDA.**, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones.

SEGUNDO. - Que el objeto social de **FEDINOR LTDA.**, es la promoción social del asociado mediante el desarrollo de actividades lícitas, buscando elevar su nivel económico, social y cultural y el de su familia, con un permanente y oportuno apoyo, fortaleciendo los lazos de compañerismo.

TERCERO. - Que, dentro de los fines de la economía solidaria, están los de promover el desarrollo integral del ser humano; así como el de garantizar a sus miembros la participación y el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y la distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

CUARTO. - Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, señala que “La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

QUINTO. - Que el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010¹ al referirse a la “Aplicación del Excedente” estableció:

“Adicionarase el artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989, con el siguiente numeral:

“3. El diez por ciento (10%) como mínimo, para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”.

SEXTO. - Que el artículo 49 del estatuto social de **FEDINOR LTDA.**, dispone lo siguiente:

“Si al liquidar el ejercicio se produjere algún excedente, la Asamblea General lo aplicará de la siguiente forma:

(...)

“El 10% para crear y mantener un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, que podrá destinarse a los programas aprobados por más del 50% de la Asamblea de Asociados o delegados según sea el caso.”

SÉPTIMO. - Que en el desarrollo del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES deben tenerse en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010, el artículo 333 de la Constitución Política, las Circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los lineamientos expresados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, **UAEOS** en materia de educación y fomento a la economía solidaria, así como los estatutos de **FEDINOR LTDA.**.

OCTAVO. - Que se hace necesario expedir la reglamentación sobre la destinación del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO “FODES”**, por lo cual:

ACUERDA

¹ Por la cual se modifica el Decreto 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones

CAPÍTULO I ESTRUCTURA Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura del emprendimiento en los asociados de **FEDINOR LTDA.**, y su núcleo familiar, mediante la sensibilización, formación, acompañamiento técnico y financiero, contribuyendo así al mejoramiento de sus oportunidades de ingreso económico, desarrollo empresarial y calidad de vida.

Para el cumplimiento del objetivo antes señalado **FEDINOR LTDA.**, podrá suscribir convenios o contratos con entidades especializadas en la creación, fortalecimiento, incentivo a proyectos y/o programas relacionados con ideas de empresa o de negocio.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO

Los programas de emprendimiento que adelante **FEDINOR LTDA.**, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) Incentivar el emprendimiento a través del fortalecimiento de las habilidades emprendedoras de los asociados de **FEDINOR LTDA.**, y su núcleo familiar.
- b) Brindar un acompañamiento especializado a los emprendedores y empresarios en la consolidación de un producto mínimo viable y potencialización los modelos de negocio.
- c) Facilitar la creación de proyectos y/o unidades productivas con potencial desarrollo empresarial y comercial en su consolidación técnica y financiera.
- d) Crear espacios donde los emprendedores y empresarios con ofertas de valor diferenciales tengan una vitrina donde exhibirse, se relacionen con sus clientes y compradores, y tengan contactos efectivos con estos.
- e) Apalancar a los asociados y a su grupo familiar con recursos del crédito de capital semilla para la constitución y legalización de su unidad de negocio, con el cumplimiento de los requisitos exigibles para el mismo.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

A continuación, se precisan algunos conceptos relacionados con el emprendimiento:

- **EMPRENDER:** Tener iniciativa, proponerse un objetivo y trabajar consecuentemente utilizando una serie de habilidades, así como los recursos disponibles hasta cumplirlo².
- **EMPRENDEDOR:** Persona natural, con la capacidad identificar una oportunidad de negocio, generalmente, este término, se aplica para las personas que de la nada, solamente, con el capital de la idea, logran crear o fundar una empresa.

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006: “Persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva”.

- **EMPRENDIMIENTO:** Es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más allá que los demás³.
- **EMPRESARIO:** Es una persona natural que se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.
- **EMPRESA:** Una organización jurídica legalmente constituida conformada por personas, ideales, bienes materiales, capacidades técnicas y financieras, que unidas bajo un mismo ideal se dedica a la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes y/o prestación de servicios, para satisfacer con sus productos y/o servicios, las necesidades o deseos existentes en el mercado. Con clasificación según la Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, definen se clasifican así:
 - o Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes

² Fuente: <http://www.uny.edu.ve/cms/Institucionales/Emprendimiento>

³ Fuente: <https://www.significados.com/emprendimiento>

- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios.
- **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO “FODES”:** También denominado FODES, establecido por el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010 que adicionó el numeral 3 de artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989.
- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Son el conjunto de gastos necesarios para la constitución de una empresa de manera formal, de la naturaleza jurídica, registros mercantiles, impuestos, registros y licencias, adelantados ante la Cámara de Comercio y demás entidades de carácter público o privado, dependiendo de la actividad económica a realizar por el emprendedor
- **IDEA DE NEGOCIO:** Es la representación mental de un estado ideal al que se llega tras la observación del entorno, la asociación de varios contextos, la experiencia en diferentes escenarios; que llevan a visionar la fabricación de un bien o producto, o la prestación de servicios aptos para ofrecer en el mercado.
- **PLAN DE NEGOCIO:** Documento escrito que se define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos propuestos.
- **PLAN DE MERCADEO:** Documento en el cual se recopila el análisis de la situación actual de un proyecto, de unidad productiva o de una empresa; para identificar hacia dónde debe dirigirse. Para esto se determinan las metas del negocio y se exponen las estrategias de mercadeo a utilizarse para el cumplimiento de los objetivos identificados en el plan de negocios.
- **UNIDAD PRODUCTIVA:** Entendida como una organización no empresarial, liderada por una persona o grupo de personas que a partir de la producción de un bien o prestación de servicios generan ingresos con una mínima inversión inicial y con un bajo costo operativo.

CAPÍTULO II

PLAN DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 4.- PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO

FEDINOR LTDA., podrá suscribir convenios o contratos con entidades especializadas en la creación, fortalecimiento, incentivo a proyectos y/o programas relacionados con ideas de empresa o de negocio.

Los programas de emprendimiento que desarrolle **FEDINOR LTDA.**, deberán contemplar como mínimo los siguientes procesos formativos:

- a) Sensibilización, transformación de modelos mentales- proyecto de vida emprendedor.
- b) Formación consultiva con modelos teóricos prácticos dirigida a los asociados y su núcleo familiar con iniciativas, proyectos y/o unidades productivas que evidencien la apropiación de conocimientos, conceptos, competencias y experiencias en torno al emprendimiento empresarial.
- c) Acompañamiento especializado para la consolidación técnica y financiera de proyectos y unidades productivas.
- d) Acompañamiento con asesoría consultiva iniciativas de negocio para que creen o consoliden su actividad los emprendedores o empresarios sobre sus proyectos y/o unidades productivas, valor que debe ser asumido por el emprendedor.

PARÁGRAFO. - Los programas y proyectos de emprendimiento que sean presentados para consideración de la Asamblea General se apoyarán y sustentarán en estudios técnicos, sociales y jurídicos de factibilidad por parte de la Junta Directiva, que garanticen el mayor beneficio a los asociados de **FEDINOR LTDA.**, y el cumplimiento de sus fines legales y doctrinarios, sobre la materia.

CAPÍTULO III FUENTES Y RECURSOS

ARTÍCULO 5.- RECURSOS ECONÓMICOS

El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES se constituirá y mantendrá mediante los siguientes recursos:

- a) Con el porcentaje de los excedentes anuales que la Asamblea General asigne según lo establecido en la Ley 1391 de 2010 para este efecto y los aportes extraordinarios o recursos especiales que autorice la Asamblea.
- b) Con aportaciones o donaciones que entidades, públicas o privadas, hagan con una destinación acorde con el objetivo del FODES.

ARTÍCULO 6.- CARÁCTER CONTABLE

El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES es un fondo de naturaleza contable de carácter pasivo y permitirá a **FEDINOR LTDA.**, consolidar, apoyar y fortalecer los proyectos y/o unidades productivas que presenten los asociados y su núcleo familiar.

ARTÍCULO 7.- PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE

Los recursos Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES serán utilizados de acuerdo con la destinación aprobada por la Asamblea General, según direccionamiento de la Junta Directiva; tomando en cuenta las siguientes destinaciones:

- a) Programas de emprendimiento empresarial en las etapas de sensibilización, formación consultiva y acompañamiento especializado.
- b) Formulación y consolidación de planes de negocios, planes de mercadeo e identidad corporativa, para los asociados y/o su núcleo familiar que trabajen durante el ciclo formativo en estado de idea de negocio, proyecto y unidad productiva.
- c) Acompañamiento personalizado según las necesidades que presente cada iniciativa.
- d) Gastos de legalización para constitución de empresas del 50%, sin que esto sobrepase dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMLMV), el cual se otorgará como un auxilio no reembolsable, de acuerdo con el concepto de viabilidad emitido por la entidad de formación.

ARTÍCULO 8.- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO FODES

El FODES será administrado por los órganos de administración estatutarios de **FEDINOR LTDA.**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La Asamblea General de **FEDINOR LTDA.**, determinará las directrices generales del FODES en cuanto a objetivos, financiación y destinación de los recursos.
- b) La Junta Directiva reglamentará los aspectos atinentes a la operación de los programas que se desarrollen. Igualmente evaluará y aprobará la rendición de cuentas periódica sobre la ejecución del FODES y sus aspectos financieros de ingresos y egresos.
- c) El Comité de solidaridad atenderá todas las consultas, que considere necesarias la Junta Directiva para la aprobación, modificación e interpretación del presente reglamento y elevará las propuestas que considere necesarias para el desarrollo de los programas de emprendimiento para su análisis y aprobación.
- d) El Comité de Solidaridad apoyará a la Junta Directiva de **FEDINOR LTDA.**, en la administración de los programas y proyectos del FODES y será el encargado de su seguimiento.
- e) Correspondrá al Comité de Solidaridad y a la Gerencia de **FEDINOR LTDA.**, el desarrollo de las actividades de los programas, de acuerdo con la naturaleza de los programas aprobados por la Asamblea General.
- f) La Gerencia de **FEDINOR LTDA.**, será la encargada de ejecutar las directrices y reglamentos establecidos por la Asamblea y la Junta Directiva, ordenar los recaudos y pagos correspondientes a las operaciones atinentes al FODES, de acuerdo con sus competencias, así como la dirección, control y evaluación de todas las actividades derivadas de los programas especiales;

CAPÍTULO IV BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 9.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Los beneficiarios de los programas de emprendimiento que desarrolle **FEDINOR LTDA.**, serán los asociados con una antigüedad igual o superior a un (1) año, que

se encuentren al día en sus obligaciones, y los miembros de su núcleo familiar, hasta el primer grado de consanguinidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El asociado deberá acreditar el parentesco en la forma prevista en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El asociado y/o miembro del núcleo familiar solo podrán participar por una sola vez en los programas de emprendimiento que adelante **FEDINOR LTDA.**

PARÁGRAFO TERCERO. - La inscripción, asistencia, participación en todas las fases del programa será obligatoria para el asociado y los miembros de su grupo familiar inscritos.

ARTÍCULO 10.- DESVINCULACIÓN O RETIRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO

Las iniciativas, y proyectos de emprendimiento se darán por terminados por parte de **FEDINOR LTDA.**, cuando:

- a) Se pierda la calidad de asociado por cualquier causa.
- b) Se compruebe que exista plagio o copia de algún otro proyecto.
- c) El proyecto tenga efectos negativos sobre la sociedad o el medio ambiente a juicio de **FEDINOR LTDA.**.
- d) El proyecto se contraponga a los principios y valores institucionales de **FEDINOR LTDA.**.
- e) Cuando en el desarrollo de su emprendimiento, se presenten incumplimientos reiterados respecto de las sugerencias y recomendaciones que se imparten por **FEDINOR LTDA.**, o quien este contrate para su desarrollo.

ARTÍCULO 11.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS A LOS PROYECTOS

La Gerencia de **FEDINOR LTDA.**, informará a la Junta Directiva de manera mensual y de forma extraordinaria cuando se requiera un informe sobre la ejecución de las actividades de los programas de emprendimiento resaltando los aspectos técnicos, financieros y de control aplicados a la ejecución de los recursos y al logro de los proyectos.

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 12.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las participantes de los programas de emprendimiento están obligadas a guardar discreción y privacidad sobre los asuntos que sean tratados durante todo el desarrollo de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las decisiones que se adopten en los programas, la información a la que tengan acceso y de la cual los participantes tengan conocimiento por razón de su actividad dentro de los programas, son de estricto carácter confidencial y privilegiado que requieren un manejo reservado y restringido, por lo cual, no podrá ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre utilizando los medios y canales propios y autorizados de **FEDINOR LTDA**.

ARTÍCULO 13.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Si se presentan dudas en la interpretación de este Reglamento, o en su aplicación que puedan ocasionar dificultad para el normal funcionamiento de los programas de emprendimiento, éstas serán sometidas al concepto del Comité de Solidaridad, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente del mismo, o extraordinaria citada para tal efecto, para luego ser sometidas a la decisión de la Junta Directiva

ARTÍCULO 14.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Este reglamento solo podrá modificarse por la Junta Directiva cuando así resulte necesario.

ARTICULO 15.- VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación, previa aprobación por parte de la Junta Directiva. Su divulgación estará a cargo de la Gerencia de **FEDINOR LTDA.**, o de la persona o área que designe.



NIT.800.198.921-0

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada el día treinta (30) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), tal como consta en el Acta No. 283.

Zoraide Casallas R

ZORAIDA CASALLAS RODRÍGUEZ
Presidente

Fabian Rodríguez Villán

FABIAN RODRÍGUEZ VILLÁN
secretario